

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

408. ORDEN Nº 674 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FESTIVAS DE LA FERIA DE MELILLA DEL AÑO 2020.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2020000674, del 19/06/2020, ha dispuesto lo siguiente:

“ Actualmente aún subsiste la crisis sanitaria ocasionada por el virus Covid-19 cuya pandemia tiene carácter mundial. Aún dándose una evolución favorable en la contención de la pandemia, su naturaleza y evolución resulta imprevisible, teniendo el estado actual de la investigación científica de la misma avances cambiantes y existiendo incertidumbre al respecto. Ello hace necesario la adopción por los poderes públicos de medidas de prevención y contención.

El artículo 43 de la Constitución Española, reconociendo el derecho a la protección de la salud, dispone que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas.

Por su parte, el artículo 14 del Real Decreto Ley 21/2020, de 09 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, establece respecto de los equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas que, en todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Por las características de las actividades a desarrollar en la Feria que anualmente se celebra en Melilla con motivo de sus fiestas patronales cabe afirmar que se hace imposible mantener la distancia interpersonal de seguridad y de muy difícil cumplimiento el control de las medidas higiénicas necesarias antes las aglomeraciones que fácilmente pueden surgir en el recinto ferial u otros espacios públicos donde se desarrollan dichas actividades. Existiendo, por ello, un alto grado de posible riesgo.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad a tenor del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extraordinario núm. 43 del jueves 19 de diciembre de 2019), apartado 5.2.5 “En materia de Festejos”, es competente en el fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas así como en actividades en materia de festejos en general.

Así pues, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 2 del lunes 30 de enero de 2017) VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO.- Suspender la celebración de las actividades festivas de la **Feria de Melilla del año 2020** con motivo de las fiestas patronales de la Ciudad (Nuestra Señora Virgen de la Victoria, Excelsa Patrona de la Ciudad).

SEGUNDO.- Se de conocimiento de la presente resolución al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma por el interés general de la misma. “

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 22 de junio de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero